



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE  
BANCHILE SECURITIZADORA S.A.

SANTIAGO, 09 ENE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

007

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BANCHILE SECURITIZADORA S.A."
2. Lo dispuesto en los artículos 132 y siguientes de la Ley N° 18.045 y artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase las reformas introducidas al Estatuto Social de "BANCHILE SECURITIZADORA S.A.", acordada en Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 01 de diciembre de 2014 y reducida a escritura pública con fecha 09 de diciembre del mismo año, ante don Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario suplente del titular de Santiago don René Benavente Cash. La reforma consiste en aumentar el capital social modificando los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA  
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO**

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **007** de **09 ENE 2015** de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad "**BANCHILE SECURITIZADORA S.A.**", acordada en Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el 01 de diciembre de 2014, y reducida a escritura pública el 09 de diciembre del mismo año, en la 45° Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, ante el suplente don Juan Francisco Álamos Ovejero, domiciliado en calle Huérfanos número 979, séptimo piso, Santiago; consistente en el aumento de capital de la sociedad de \$554.685.925 dividido en 2.800 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$794.685.925, dividido en 4.350 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 1.550 nuevas acciones de pago, por un monto de \$240.000.000, las que deberán quedar totalmente suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la junta; modificando para estos efectos los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO, **09 ENE 2015**

*Carmen Undurraga*  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIA GENERAL